

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 13.240/2010

De conformidad con el art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público que determina las causas de Resolución de los Contratos.

De conformidad con el art 207 de la Ley de Contratos del Sector Público que determina que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley.

Examinada la documentación que obra en el expediente.

Visto que el adjudicatario de la obra, don Blas Gómez Fernández ha renunciado a la formalización del contrato de la obra Construcción Punto Limpio de Almodóvar del Río y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2º de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Resuelvo

Primero.- No formalizar el contrato con el contratista don Blas Gómez Fernández.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa Construcciones Almodovenses S.L., como la siguiente candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Almodóvar del Río a 20 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.